

Fundación Educacional COLEGIO SANTA CRUZ DE SANTIAGO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Año escolar 2024



Contenido

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA3
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES
7
PROTOCOLO DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO DEL
COLEGIO
PROTOCOLO DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR QUE INVOLUCRA A UN ADULTO MIEMBRO DE LA
COMUNIDAD EDUCATIVA (DIRECTIVO, PROFESOR, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN, APODERADO O ADULTO
RESPONSABLE)11
PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIÓN DE CRISIS DE UN ESTUDIANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS
ESPECIALES QUE TENGA COMO RESULTADO UNA AGRESIÓN FÍSICA A UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO13
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN CASO DE CIBERBULLYING15
ANEXO 1: FORMULARIO DE DENUNCIA MALTRATO ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA
COMUNIDAD EDUCATIVA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Este protocolo forma parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y establece las acciones, etapas, responsables, plazos, medidas de resguardo, medidas disciplinarias y seguimientos ante situaciones de maltrato, acoso o violencia escolar entre integrantes de la comunidad educativa del Colegio Santa Cruz de Santiago, así como también las medidas preventivas del maltrato escolar, las que se complementarán con las acciones del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a la sana convivencia escolar, cuyo fundamento principal es la dignidad de la persona y que nuestro proyecto educativo resalta en los principios de singularidad, autonomía, apertura y trascendencia. Por lo tanto, este protocolo tiene los siguientes objetivos:

- Impulsar acciones de prevención del maltrato escolar, teniendo presente los principios y valores cristianos que sustentan nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- Promover relaciones de bienestar, de sana convivencia y de confianza, en un clima escolar positivo.
- Informar los criterios para proceder ante situaciones de acoso escolar, de tal forma de procurar un debido proceso a todos los involucrados.

2. DEFINICIONES¹

La violencia corresponde a aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia.

Se han caracterizado y definido distintas manifestaciones de la violencia escolar. Las orientaciones para prevenir y abordar cada una de ellas son distintas, dependiendo del tipo de fenómeno y de los actores involucrados.

a) Agresividad: se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o

¹ Definiciones extraidas y adaptadas del documento ¿Cómo prevenir y abordar la violencia escolar? de la División de educación General, cuyo texto completo se publica en http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/10.-Como-prevenir-y-abordar-la-Violencia-Escolar.pdf

- amenazantes. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.
- b) Agresiones físicas: se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo.
- c) Violencia psicológica o emocional: se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales).
- d) Maltrato Escolar: todo tipo de violencia física o psicológica, ejercida desde un integrante de la comunidad escolar hacia otro. El maltrato escolar puede ser efectuado por cualquier medio, incluso a través de medios tecnológicos. Si el maltrato físico y/o psicológico son de carácter ocasional, no es catalogado de acoso o bullying.
- e) Acoso escolar: Una de las formas de violencia que más impacto causa en la actualidad, conocido también como bullying o matonaje. Ha sido definido como una acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado en el tiempo, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que atentan en contra de otro estudiante, valiéndose de una posición de indefensión del estudiante afectado, que provoca en este último, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio.
- f) Ciberacoso: conocido también como ciberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos (internet, redes sociales, telefonía celular y videojuegos online de forma que su difusión e impacto en todos los involucrados es mucho mayor. Esta masividad y el anonimato en el que habitualmente se realiza, contribuye a aumentar la ansiedad de la víctima. El ciberacoso incluye conductas de violencia sicológica, amenazas, insultos, difusión de material denigrante para la víctima o exclusión.
 - A partir del año 2021, se implementará un protocolo de ciberbullying o ciberacoso el que se encuentra al final de este documento (Página 11)

3. EL ACOSO ESCOLAR O BULLYING

La Ley N° 20.563 define el acoso escolar (bullying) como "toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición". Se desprende de lo anterior que el acoso escolar o bullying es un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, en el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.

Por lo anterior, un conflicto entre estudiantes No será catalogado como bullying, si no cumple una de las siguientes características:

• Se produce entre estudiantes.

- Es reiterado en el tiempo.
- Existe asimetría de poder (físico y/o psicológico) entre las partes. Por la posición de superioridad del agresor se trata de una relación de abuso.

También existen otros indicadores que nos ayudan a identificar la presencia de Acoso Escolar:

- El acoso escolar suele permanecer oculto, secreto y desconocido por los adultos.
- Provoca en la víctima temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica.
- Crea un ambiente escolar hostil, intimidatorio y humillante.
- Dificulta o impide en la víctima, su normal desarrollo o desempeño académico, afectivo moral, intelectual, espiritual o físico.
- Provoca aislamiento social: impidiendo la participación con el resto del grupo, coaccionando a amigos de la víctima para que no interactúen con la misma, ignorando y no dirigiéndole la palabra.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

Las medidas preventivas del maltrato y acoso escolar pretenden promover relaciones de bienestar, de convivencia segura y de confianza, así como un clima escolar positivo, permitiendo focalizar los esfuerzos en desarrollar los factores protectores dentro de la comunidad escolar:

Medidas preventivas	Responsables
Los profesores jefes son los educadores directamente	Profesores jefes
responsables de cada estudiante en el Colegio tanto en el	Orientadores de ciclo
aspecto formativo-académico como administrativo. Por lo	
tanto, son los principales agentes de promoción de la	
convivencia positiva en sus jefaturas y de	
acompañamiento frente a eventuales dificultades o	
conflictos de convivencia. Acompañan el proceso de	
desarrollo de sus estudiantes, informando	
periódicamente a los padres o apoderados sobre el	
proceso de formación integral y desempeño escolar.	
Imparten el Programa de Orientación del Colegio con la	
asesoría de los orientadores de cada ciclo.	
Promoción de los principios de nuestro Proyecto	Profesores Jefes
Educativo Institucional y de la formación educacional	Profesores de Asignatura
Personalizante en cuanto a la construcción de relaciones	Toda la Comunidad
positivas de colaboración, respeto y compañerismo entre	
pares. Fomentar los buenos modales como una forma de	
generar un clima favorable (saludo, despedida, por favor,	
con permiso, gracias).	

Ayudar a determinar claramente cuáles son las			
situaciones de agresividad y violencia y que podrían			
constituir acoso escolar.			
Promoción de relaciones de cercanía respetuosa con los			
adultos de la comunidad educativa, respetando la	Toda la comunidad		
singularidad, la autonomía y la privacidad de cada			
estudiante, amparados en nuestro proyecto educativo			
institucional.			
Promoción del desarrollo de habilidades	Profesores Jefes		
socioemocionales orientadas al logro de metas y al	Orientadores		
desarrollo de habilidades para la resolución pacífica de	Psicólogas de cada ciclo		
conflictos, buscando el bienestar de todos los integrantes	Encargada de Convivencia		
de la comunidad educativa.			
Actualización, difusión y socialización del Reglamento	Equipo de Convivencia Escolar.		
Interno de Convivencia Escolar y Protocolos.			
Incentivar la realización y participación en juegos en los	Asistentes de la educación		
recreos, tales como baile entretenido, campeonatos,	Inspectoría		
exposiciones y entre otros.	Profesor de Educación física		
	Encargada de convivencia escolar.		
Uso de estrategias de resolución adecuada de conflictos.	Orientadores		
	Profesores jefes		
	Profesores de asignatura		
	Convivencia Escolar		
	Psicólogas de cada ciclo.		
Realizar un diagnóstico para evaluar la convivencia escolar	Orientadores		
en los distintos cursos y niveles.	Psicólogas		
	Convivencia escolar.		
Capacitar a los profesores y asistentes de la educación en	Equipo Directivo		
Convivencia Escolar, resolución de conflictos y redes de	Orientadores		
apoyo externas.	Psicólogas		
	Convivencia Escolar.		
Incorporar este tema en los contenidos de las reuniones	Coordinadores y Orientadoras de E. Básica		
de apoderados.	y E. Media, planificación, organización e		
	implementación con profesores jefes y de		
	asignaturas.		
Implementación de elementos, adecuaciones de	Equipo Directivo a través de		
seguridad y tecnológicos que permitan resguardar un	Administración.		
ambiente seguro y sano para toda la comunidad			
educativa, tales como asignación de turnos de patio,			
Cámaras de seguridad y plataforma Teams.			
Revisión constante de antecedentes del personal del	Equipo Directivo a través de		
establecimiento.	Administración.		



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES

Ante situaciones los pasos a seguir serán los siguientes garantizando el debido proceso. Se tienen presente los derechos de:

- Presunción de inocencia del supuesto autor de la falta.
- Conocimiento de los hechos que han sido reportados.
- Ser escuchado y presentar descargos.
- Apelar a la medida adoptada.

4.1. Recepción formal de la denuncia

Consiste en recepcionar la información y tomar conocimiento de la situación de posible maltrato, acoso o violencia escolar, el que debe quedar consignado en el *Formulario de denuncia maltrato, acoso y/o violencia escolar* (Anexo 1). Cualquier miembro de la comunidad escolar puede recibir dicha denuncia, quién deberá informar inmediatamente a la Encargada de Convivencia Escolar; junto con entregar registro escrito del contenido de la información con los nombres y firmas de quienes reportan.

Encargada de Convivencia Escolar informará a profesor jefe y realizará una entrevista con el apoderado del posible estudiante agredido.

Se dispondrán medidas de asistencia médica, contención y protección de los involucrados, en caso de requerirlo. Lo que implicará acompañamiento por parte de profesionales de apoyo que integran el equipo de convivencia escolar, la que se mantendrá mientras se lleva a cabo la indagación en caso de ser necesario.

4.1.1. Consideraciones frente a vulneración de derechos

Si en la recepción de la denuncia, el profesor o funcionario del colegio identifica u observa hechos que constituyan una vulneración de derechos en contra de estudiantes que requieran de intervención especializada que excedan las competencias del establecimiento, estos deben ser informados mediante registro escrito a Encargada de Convivencia Escolar quien informará a Dirección para coordinar al equipo psicosocial para recabar la información y hacer entrega de los antecedentes a OLN (OPD) o Tribunal de familia, actuando conforme al *Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derecho*.

4.1.2. Consideraciones frente a hechos constitutivos de delito

Si en la recepción de la denuncia, existen antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o que se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito o que hubiese tenido lugar en el colegio y que esté afectando a un estudiante, estos deben ser informados por parte de los profesores o funcionarios mediante registro escrito a Encargada de Convivencia Escolar, quien informará a dirección para que proceda a realizar la denuncia ante Carabineros de Chile, PDI, las

fiscalías del Ministerio Publico o los tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.

4.2. Notificación de la denuncia

Encargada de Convivencia Escolar citará al apoderado del estudiante denunciado mediante correo electrónico completado en registros formales del colegio (para registro de fecha y hora, acuso recibo) y realiza la firma de la ficha *Notificación de denuncia al apoderado*, realizando el registro de un acta de reunión para recepcionar información, acoger a los apoderados y generar una alianza de colaboración en el proceso de indagación y sus conclusiones; de igual manera se acuerdan medidas formativas, preventivas y/o pedagógicas mientas dure el proceso, especialmente en caso de determinar suspensión como medida cautelar puesto que debe considerar la elaboración de un plan académico para el estudiante que esté suspendido mientras dure el proceso. En caso de no asistencia por parte de apoderado, se procederá con indagación con estudiante para no perjudicar la duración del proceso.

4.3. Indagación: recopilación de información

Este proceso tiene como objetivo comprender la dinámica de la situación denunciada. Encargada de Convivencia Escolar realizará entrevistas para conocer de los estudiantes involucrados su versión de lo acontecido, para este fin puede solicitar la colaboración de orientadora o psicóloga del nivel y realizar entrevistas grupales, aplicación de cuestionarios a todo el curso, elaboración de sociogramas, entre otros instrumentos. Se debe tener presente el debido proceso, escuchando a las partes, evitando culpabilizar y enjuiciar, acogiendo y validando los relatos.

La encargada de Convivencia escolar analizará todos los antecedentes recopilados en la indagación, así como los atenuantes y agravantes presentes en la situación, podrá convocar a uno o más colaboradores internos que aporten elementos de juicio que contribuyan a una resolución justa, informará el resultado de la investigación y las medidas que se tomarán en un plazo de **diez días hábiles** desde la recepción del reporte escrito. Este plazo se podrá prorrogar por un período equivalente.

Se considerarán como atenuantes y agravantes las descritas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (Art. 66 - 67 respectivamente)

4.4. Informe de la indagación

La Encargada de Convivencia Escolar presenta al director un informe de la indagación realizada y de las conclusiones que esta arroje respecto de los hechos denunciados. Este informe, además, propondrá las medidas a aplicar de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, pudiendo ser medidas desde los Procedimientos para la Resolución de Conflictos (Título X) o la aplicación de medidas formativas, de apoyo psicosocial, reparatorias y/o disciplinarias (Art. 70 al 74).

4.5. Información a los apoderados de los estudiantes involucrados

Los apoderados de los estudiantes involucrados serán citados a entrevista con Encargada de Convivencia Escolar para informar al apoderado y hacer entrega de las conclusiones de la indagación como también de las medidas que se aplicarán.

De acuerdo al principio de debido proceso se informa del derecho a apelar la medida, para lo que se establece un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha en que se notifica el resultado de la indagación.

4.6. Información Resolución final

Una vez realizada la solicitud de reconsideración ante la dirección del colegio, Director entregará resolución final al apoderado. Para la reconsideración, podrá consultar a consejo de profesores si así lo estima conveniente. Teniendo en consideración la posibilidad de realizar consejo extraordinario y los tiempos necesarios para ser convocado, se destinan 10 días hábiles para entregar resolución final.

4.7. Seguimiento en caso de comprobarse acoso escolar

Con estudiante agredido: Se activará una red de apoyo a través de los adultos y pares de confianza, y realizar acompañamiento sostenido en el tiempo de tal forma de potenciar y desarrollar sus habilidades socioemocionales. El equipo de profesionales de apoyo del colegio proporcionará un espacio de contención y expresión emocional además de evaluar la derivación a especialista.

Con estudiante Agresor: Al igual que con el estudiante agredido, es necesario acompañamiento sostenido en el tiempo por parte del equipo de profesionales de apoyo del colegio trabajando el desarrollo de habilidades socioemocionales evaluando la necesidad de derivación a especialista.

Con las Familias se acordará un plan de trabajo conjunto con Orientadora y Profesor Jefe, monitoreado por encargada de Convivencia escolar.

Con Profesores se informará en reunión de profesores y se entregarán pautas para el manejo de la situación, de igual manera a asistentes de la educación que tengan contacto directo con los estudiantes, especialmente en horario de recreo para prestar especial atención.

Con el curso: Se propondrá a Profesor jefe y Orientador(a) realizar algunas de las siguientes alternativas de trabajo:

- Trabajo con creencias y normas del grupo de pares: identificar las propias creencias y normas del grupo que interfieren con las relaciones abusivas o agresivas.
- Proponer alternativas de relaciones que generen bienestar: actividades como trabajo de normativas en el curso, trabajos de proyecto de comunidad de curso, reforzamiento de acuerdos de curso.
- Fortalecimiento de vínculos, promoviendo las relaciones de colaboración positivas entre compañeros: Actividades que desarrollen habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, visualizar perspectivas, entre otras.

5. OTRAS SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO Y VIOLENCIA.

Para otras situaciones de violencia entre miembros de la comunidad educativa, se regirán por los protocolos correspondientes:

- Maltrato, acoso o violencia escolar de un adulto hacia un estudiante.
- Maltrato, acoso o violencia escolar de un estudiante a un funcionario del colegio.
- Maltrato, acoso o violencia escolar que involucre a adultos integrantes del colegio.
- Ante una situación de crisis de un estudiante con NEE que tenga como resultado una agresión física a un funcionario del colegio.
- Ciberbullying.



PROTOCOLO DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO

Los funcionarios (personal docente, asistentes de la educación o directivos) también pueden ser víctimas de agresiones físicas y /o verbales. Por lo tanto, presentamos a la comunidad el siguiente protocolo con indicaciones de pasos a seguir.

- En caso de agresión verbal y/o física el funcionario agredido o un testigo, avisará a Dirección y/o Encargada de Convivencia Escolar, quién deberá dejar registro escrito de la hoja de Registro de Situación.
 - 1.1. En caso de agresión física, el funcionario afectado recibirá una primera atención de salud en Enfermería, quién evaluará su derivación a Mutual de Seguridad. Enfermería dejará registro de la atención o derivación realizada. En caso de ser derivado a Mutual de Seguridad, Enfermería debe informar a Administración del colegio.
- 2. Encargada de Convivencia Escolar y Dirección realizarán indagación del hecho, contexto y antecedentes relevantes resguardando el debido proceso y determinar alguno de los siguientes pasos a seguir:
 - 2.1. Archivar la denuncia, si los antecedentes disponibles demuestran fehacientemente que los hechos no son constitutivos de infracción a una o más faltas del presente Reglamento. En este caso, se informará de la decisión adoptada a quien haya informado la situación.
 - 2.2. Iniciar el procedimiento aplicable a las "faltas graves", cuando los antecedentes den cuenta de que los hechos denunciados revisten tal naturaleza.
 - 2.3. Estimar que resulta aplicable el procedimiento de "Ley Aula Segura".
 - 2.4. Iniciar un procedimiento de resolución alternativa de conflictos, según lo dispuesto en el título X del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (mediación, negociación o arbitraje).
 - 2.5. Continuar con el procedimiento de aplicación general (artículo 64), cuando los antecedentes disponibles den cuenta de la aparente existencia de un hecho constitutivo de falta a las normas del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y éste no se encuentre contemplado.
- 3. Encargada de Convivencia Escolar y/o Dirección citarán a los padres y/o apoderados del o la estudiante involucrado/a, para comunicarles lo siguiente:
 - a. La existencia de una investigación en la que se ha visto involucrado.
 - b. Los hechos de los cuales se señala como responsable.
 - c. El plazo para presentar su versión de los hechos, en forma verbal o escrita, y para presentar pruebas.

La notificación de indagación quedará escrita en registro de entrevista la cual deberá ser firmada por todos los participantes. Si alguno de los intervinientes se negare a firmar, dejará constancia de dicha circunstancia en el registro de la entrevista.

4. Encargada y Equipo de Convivencia Escolar, con o sin los descargos y medios de prueba aportados por los involucrados, examinarán los antecedentes conforme a las reglas de la sana crítica y elaborará un informe que contendrá las conclusiones a que hubiere arribado. Se citará a los involucrados para dar cuenta de ello. Junto a esto, se entregará plazo para instancias de apelación a la medida aplicada. Posteriormente, se informará a los involucrados la resolución final.



PROTOCOLO DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR QUE INVOLUCRA A UN ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (DIRECTIVO, PROFESOR, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN, APODERADO O ADULTO RESPONSABLE)

Como Colegio debemos resguardar la integridad y seguridad de los estudiantes estando dentro del establecimiento o en actividades donde se esté representando al colegio en otras dependencias (salidas a terreno, actividades deportivas, artísticas, cultural, pastoral, entre otras). Es importante señalar que todas aquellas situaciones que son constitutivas de delito serán denunciadas las instituciones competentes. A continuación, se encuentran los pasos a seguir en caso de que algún estudiante reciba agresión física y/o verbal.

I. MALTRATO DE FUNCIONARIO A UN ESTUDIANTE

- 1. Dirección y/o Encargada de Convivencia Escolar al recepcionar la información registraran en hoja de Registro de Situación, posteriormente contactará al apoderado de estudiante afectado para informar de situación y los pasos a seguir. Si corresponde a un delito, será denunciado a las entidades competentes.
 - a. En caso de agresión física que ocurra dentro del colegio, el estudiante afectado recibirá una primera atención de salud en Enfermería, quién actuará de acuerdo a Protocolo de Atención de Enfermería. Junto con ello, el/la estudiante recibirá contención y acompañamiento por parte del equipo de apoyo psicosocial.
- 2. Director cita a funcionario a entrevista con la finalidad de recabar antecedentes, dejando registro escrito de situación.
- 3. Director y/o Encargada de Convivencia Escolar citarán a apoderados (pudiendo ser con el estudiante) con la finalidad de recabar antecedentes, dejando registro escrito.
- 4. En caso de que los relatos de ambas partes no coincidan o se necesite recabar más antecedentes, se realizará indagación interna pudiendo ser con funcionarios o estudiantes.
- Se elaborará informe final con antecedentes recabados, el cual será informado a los involucrados.
 Se procederá a aplicar sanción al funcionario acorde a lo señalado en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
- 6. Se propiciará la realización de carta formal de disculpas y se ofrece instancia de mediación, la cual puede ser aceptada o rechazada por parte del afectado/a.

II. MALTRATO DE UN ADULTO INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA HACIA UN ESTUDIANTE.

- Dirección y/o Encargada de Convivencia Escolar al recepcionar la información registraran en hoja de Registro, posteriormente contactará al apoderado de estudiante afectado para informar de situación y los pasos a seguir. Si corresponde a un delito, será denunciado a las entidades competentes.
 - a. En caso de maltrato ocurra dentro del colegio, Dirección y/o Encargada de Convivencia Escolar, deberán dejar registro escrito de la hoja de Registro de Situación.
 - b. En caso de maltrato ocurra en actividades extraprogramáticas, Director y/o Encargada de Convivencia Escolar citarán a apoderados de estudiante afectado (pudiendo ser con el

- estudiante) con la finalidad de recabar antecedentes, dejando registro escrito de la situación.
- c. En caso de agresión física, el estudiante afectado recibirá una primera atención de salud en Enfermería, quién actuará de acuerdo a Protocolo de Atención de Enfermería. Junto con ello, el/la estudiante recibirá contención y acompañamiento por parte del equipo de apoyo psicosocial.
- 2. Director cita al adulto involucrado a entrevista con la finalidad de recabar antecedentes, dejando registro escrito de situación.
- 3. En caso de que los relatos de ambas partes no coincidan o se necesite recabar más antecedentes, se realizará indagación interna pudiendo ser con apoderados, funcionarios o estudiantes.
- 4. Se elaborará informe final con antecedentes recabados, el cual será informado a los involucrados.
- 5. Se procederá a aplicar sanción acorde a lo señalado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar pudiendo aplicarse restricción de ingreso al colegio o cambio de apoderado.
- 6. Se propiciará la realización de carta formal de disculpas y se ofrece instancia de mediación, la cual puede ser aceptada o rechazada por parte del afectado/a.
- III. PROTOCOLO DE MALTRATO ESCOLAR ENTRE ADULTOS (DIRECTIVO, PROFESOR, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN, APODERADO O ADULTO RESPONSABLE).
 - Dirección y/o Encargada de Convivencia Escolar al recepcionar la información registraran en hoja de Registro, posteriormente contactará al adulto afectado y se informan los pasos a seguir. Si corresponde a un delito, será denunciado a las entidades competentes.
 - a. En caso de maltrato ocurra dentro del colegio, Dirección y/o Encargada de Convivencia Escolar, deberán dejar registro escrito de la hoja de Registro de Situación.
 - En caso de maltrato ocurra en actividades extraprogramáticas, Director y/o Encargada de Convivencia Escolar citarán al adulto afectado con la finalidad de recabar antecedentes, dejando registro escrito de la situación.
 - c. En caso de agresión física, el adulto afectado recibirá una primera atención de salud en Enfermería, quién actuará de acuerdo a Protocolo de Atención de Enfermería. Posteriormente será derivado a servicio de salud o mutual de seguridad según corresponda.
 - 2. Director cita al adulto involucrado a entrevista con la finalidad de recabar antecedentes, dejando registro escrito de situación.
 - 3. En caso de que los relatos de ambas partes no coincidan o se necesite recabar más antecedentes, se realizará indagación interna pudiendo ser con apoderados, funcionarios o estudiantes.
 - 4. Se elaborará informe final con antecedentes recabados, el cual será informado a los involucrados.
 - 5. Se procederá a aplicar sanción:
 - a. En caso de adultos integrantes de la comunidad educativa: Acorde a lo señalado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, pudiendo aplicarse restricción de ingreso al colegio o cambio de apoderado.
 - b. En caso de funcionarios del establecimiento: acorde a lo señalado en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
 - 6. Se propiciará la realización de carta formal de disculpas y se ofrece instancia de mediación, la cual puede ser aceptada o rechazada por parte del afectado/a.



PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIÓN DE CRISIS DE UN ESTUDIANTE CON NECESIDADES EDUCATIVASESPECIALES QUE TENGA COMO RESULTADO UNA AGRESIÓN FÍSICA A UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO.

Este protocolo regulará las acciones frente a agresiones a funcionarios, personal docente o asistentes de la educación que sean víctimas de una agresión física por parte de un estudiante que presente una necesidad educativa especial permanente (N.E.E.P.).

También, se aplicará este protocolo, para el caso de estudiantes con necesidades Educativas Transitorias (N.E.E.T.) que se encuentren dentro del primer mes del inicio de un tratamiento farmacológico, terapéutico y/o en situación de cambio de medicación o tratamiento.

En situaciones como esta se procederá como a continuación se indica:

Pasos a seguir	Responsabilidad secuencial	Evidencia
 Si un funcionario experimenta una agresión durante su jornada laboral, en cualquier sector del recinto escolar, deberá solicitar ayuda a quien se encuentre más cerca. La persona que se encuentra más cerca y recibe la solicitud verbal de ayuda, es la que activa los pasos 3 y 4. Debe avisar a encargada del P.I.E para que pueda contener al estudiante. Debe avisar a encargada de administración de lo ocurrido. La encargada de administración debe avisar a cualquier integrante del equipo directivo de la situación, para que el proceso siga su curso. La encargada de administración debe informar al/el, 	Jefe Administrativo (o la persona que ella designe) Equipo directivo. Encargada de Convivencia Escolar.	Registro de la denuncia en formato. Libro de registro de atenciones y entrevistas P.I.E.
encargada/o de Convivencia Escolar. Ante este hecho se generan dos vertientes de actuación: I Por el P.I.E, hacia el <u>estudiante</u> y sus respectivas medidas reparatorias contempladas para estos casos. (se anexa procedimientos que este equipo de trabajo aplica). II En la persona del <u>funcionario</u> ; la secuencia del procedimiento, el registro, hasta su finalización lo realiza la encargada de Convivencia Escolar.		

El funcionario será conducido a la enfermería para que la encargada realice una primera contención en un espacio físico resguardado. La acción de la encargada de enfermería se centra en: a la atención necesaria de los primeros auxilios, si fuera necesaria, y la contención emocional básica. b la forma de la derivación a la mutual ya sea en taxi, y/o acompañada. Le corresponde a la encargada de enfermería llamar el taxi, o bien, al servicio de ambulancia, debiendo llamar a la mutual de seguridad, desde el teléfono disponible en enfermería. Todo esto acorde con el estado físico y emocional de la persona afectada. Para solicitar la atención en la mutual de seguridad Programa E.R.I.C. (Equipo de Respuesta Inmediata frente a un incidente crítico), se debe enviar un correo electrónico desde la administración del colegio. Si aún persiste el requerimiento de atención psicológica por parte del funcionario afectado, se gestionará el apoyo psicológico que no exceda el número de sesiones requeridas por un especialista en el área terapéutica para lograr una evaluación diagnóstica.	Técnico de Enfermería Encargada de Convivencia Escolar	Evidencia del registro escrito en libro de atención de enfermería. Formulario D.I.A.T (declaración individual de accidente del trabajo), este documento se puede enviar posteriormente. NO necesita llevar la DIAT para ser atendido. Certificado de alta o bien derivación a especialista. Informe de especialista
El psicólogo emitirá un certificado de finalización de la atención en el cual explicitará su alta o el requerimiento de otro tipo de atención médica o terapéutica que el funcionario deberá asumir a través de su sistema de salud vigente y con el especialista que desee.		
Se elabora informe final con las acciones realizadas resguardando el debido proceso y la confidencialidad.	Encargada de Convivencia Escolar	Informe final Encargada de Convivencia



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN CASO DE CIBERBULLYING

El objetivo de este protocolo es informar a los apoderados, estudiantes y personal del colegio sobre las prácticas éticas que regulan el buen uso de los recursos tecnológicos de la información y comunicaciones. Esperamos que los usuarios de estas tecnologías actúen con responsabilidad e integridad, acorde a los valores de nuestro colegio, cuidando la sana convivencia entre toda la comunidad, con la finalidad de prevenir usos inadecuados de la tecnología pudiendo generar maltrato o menoscabo a través de las redes, configurando la presencia posible de ciberbullying y/o ciberacoso.

1. DEFINICIÓN Y SUS CARACTERÍSTICAS

El ciberbullying es el acoso psicológico entre pares, o miembros de la comunidad a través de medios tecnológicos (Internet, redes sociales, telefonía celular y videojuegos online), en donde se accede a una mayor audiencia, por ejemplo, seguidores de redes sociales y sugerencias de "me gusta". Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal, entre otros. Se produce frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente. A diferencia del Bullying, el cual cesa cuando no están presentes en el mismo lugar; en el caso del Ciberbullying la persona agredida puede ser denigrado en cualquier minuto, sin necesidad de conocer a su victimario. El ciberacoso produce un efecto psicológico devastador en sus víctimas, vulnerando su bienestar psíquico y su salud emocional. A las características propias del acoso debe sumarse el hecho de la publicidad de los medios electrónicos, que muchas veces transforman un episodio en una pesadilla interminable para las víctimas, que ven su intimidad vulnerada, calumnias o insultos en su contra expuestos en la red sin posibilidad de borrarlos. También se agrava y hace más frecuente dado el anonimato o la distancia virtual en que puede escudarse el/los agresor(es). El Ciberbullying no es una situación puntual, una broma de mal gusto o un comentario negativo escrito en las redes sociales.

Se enfatiza el rol protagónico que desempeñan los padres, madres y familiares de los estudiantes, con el fin de evitar que su hijo/a sea víctima o autor de agresiones de cualquier tipo. Los dispositivos tecnológicos y redes sociales en internet, ya son parte de la vida de los niños y jóvenes, por tanto, los padres y educadores debemos promover su uso seguro, estableciendo normas y horarios del uso del celular. Un cuidado parental efectivo es el que logra que el niño/a, la o el joven construya filtros propios y criterios de protección, que funcionen sin los padres presentes, los cuales deben estar construidos sobre una base valórica y moral sólida desde la temprana infancia. Este es el indicador más exitoso para la prevención de cualquier conducta de Violencia Escolar. Por último, es importante no confundir una eventual falta de pericia tecnológica de los adultos (en relación a los jóvenes), con tener menos autoridad.

Para esto se les recomienda a madres, padres y cuidadores responsables:

- Fortalecer el desarrollo valórico y moral del o los hijos.
- Hablar con sus hijos/as de la vida social al interior y al exterior del establecimiento.

- Mostrar que cualquier conducta constitutiva de maltrato y en particular de ciberbullying (descritas anteriormente), no son aceptables, ya que el impacto es aún mayor, dado el nivel de propagación que estas agresiones tienen en cuestión de minutos en la red.
- Comunicarse regularmente y de manera positiva con los profesores y el establecimiento, a fin de crear un ambiente educativo compartido por todos, usando los canales oficiales del colegio.

El ciberbullying se caracteriza por:

- Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.
- Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.
- Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad).
- Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales. Suele vincularse a situaciones de acoso en la vida real.
- Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.
- El acosador suele ampararse en el anonimato.
- Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.
- Escasa supervisión parental.
- Sensación de impunidad en la red.
- Se dificulta la empatía con la víctima y la posibilidad de que el agresor detenga la acción. La víctima se ve impedida de responder por miedo a que aumente el acoso u hostigamiento.
- Generalmente no hay alguien que haga reflexionar al agresor, ya que no hay adultos responsables supervisando a los jóvenes en el uso de las redes sociales.

Se consideran constitutivas de ciberbullying, entre otras, las siguientes conductas:

- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier red social o medio de tipo electrónico y/o análogo.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos o impresos cualquier conducta de maltrato escolar, comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.

Algunas de las formas frecuentes en que se realizan estas acciones:

- a) **Ciberbullying directo:** donde los mensajes son transmitidos directamente de agresor a víctima. Por ejemplo, a través de un mensaje privado al agredido o publicando algo en su perfil.
- b) **Ciberbullying indirecto:** el victimario utiliza a otros participantes para actuar agresivamente contra la víctima y/o publica cosas sobre la persona agredida para que el gran público de las redes la vea. La diferencia radica en que método indirecto hay terceros que actúan como partícipes del Ciberbullying.

- c) **Acoso**: Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan el "etiquetado" de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: "voten I LIKE quienes encuentran gorda a ..."
- d) **Denigración**: Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.
- e) Flaming: Peleas en línea empleando un lenguaje grosero.
- f) Injurias y calumnias: La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.
- g) **Suplantación**: Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones 5 infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular. A través del uso de fotos que sus "víctimas" tienen alojadas en internet, o que han sacado sin permiso, para manipularlas y exponerlas en la Web, avergonzando a la persona o utilizándola como chantaje.
- h) **Usurpación de identidad**: Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para, utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima. A través de la edición de perfiles o páginas web utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada.
- i) **Exclusión**: intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea a veces utilizando lenguaje vulgar y denigrante.
- j) Sexting Envío e intercambio de videos o imágenes con contenido erótico o sexual a través de dispositivos móviles, redes sociales e internet.
- k) Grooming: Es el conjunto de acciones realizadas deliberadamente por un adulto con la finalidad de ganarse la confianza de un menor mediante el uso de Internet, con la intención de abusar sexualmente de él. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad. Es probablemente la más severa y peligrosa de los cyber-acosos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. Si se sospecha de este tipo de cyber acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante carabineros, fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.
- I) Grabación y difusión de situaciones privadas: Es la acción en que se capta, intercepta, graba o reproduzca conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.
- m) **Happy Slapping:** consiste en la grabación de una agresión física, verbal o sexual y su difusión online mediante las tecnologías digitales.

2. USO ADECUADO DE LAS PLATAFORMAS PEDAGÓGICAS Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA DIGITAL

Tanto fuera como dentro del colegio todo integrante de la comunidad educativa debe actuar con **responsabilidad e integridad** en la utilización de todo medio tecnológico, basada en los valores del Colegio, tales como:

- Utilizar los medios tecnológicos bajo los valores de la convivencia y respeto mutuo, utilizando un lenguaje apropiado, sin ningún tipo de maltrato o ciberbullying.
- Respetar la privacidad y confidencialidad propia y de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Utilizar con confidencialidad la información, nombre, edad, contraseñas, dirección, teléfonos, horarios y otros datos personales tanto de los y las estudiantes como de funcionarios del establecimiento. Excepto en casos especiales y aprobados por el colegio.

Los apoderados y profesores deberán utilizar los canales formales de comunicación establecidos (correo electrónico desde kínder a IV° medio), las redes sociales como medio de comunicación no se consideran formales para el colegio, por ejemplo: WhatsApp, Facebook, etc.

- Se recomienda que los profesores ni ningún otro funcionario del Colegio agregue como "amigos" a estudiantes en las distintas redes sociales.
- Excepcionalmente, se podrán crear grupos o utilizar mensajería de WhatsApp cuando su finalidad sea la coordinación de actividades académicas o la organización de actividades de carácter formativo.

En el Reglamento Interno de Convivencia Escolar se establecen las bases para el uso responsable del teléfono celular y algunas de las faltas que constituyen su utilización dentro del colegio, para fines no pedagógicos. En caso de reiterar la falta según su tipo (leve, grave o gravísima) el/la estudiante será derivado/a a Convivencia Escolar con el fin de aplicar medidas formativas, reparatorias, de apoyo psicosocial y disciplinarias. Algunas de las faltas mencionadas son las siguientes:

- Realizar grabaciones de cualquier tipo a docentes y otro personal del Colegio sin previa autorización.
- Utilizar nombres de usuario, información y contraseñas ajenas.
- Sacar, viralizar y/o publicar fotos o videos realizados en el contexto educativo (clases online, actividades recreativas, evaluaciones, etc.)
- Hacer capturas de pantalla de una video llamada o compartir en redes sociales imágenes de esta.
- Difundir archivos, imágenes o audios realizados por el docente.
- Hacer memes, stickers o gif de video llamadas y/o fotos personales de funcionarios o entre estudiantes.

•

3. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL CIBERACOSO O CIBERBULLYING EN EL COLEGIO:

El colegio debe realizar acciones preventivas para el ciberacoso o ciberbullying, cuya finalidad es que los estudiantes tomen conocimiento y se hagan responsables frente al uso adecuado de las redes sociales. Por este motivo, el colegio realiza las siguientes acciones:

Medidas Preventivas	Responsables

Incluir esta temática en las planificaciones de las clases de	Orientación E. Básica – E. media	
orientación y en el Plan de gestión de convivencia Escolar,	Equipo de Convivencia	
considerando aspectos de la ley, informaciones relevantes, tipos de	Encargada de Convivencia	
ciberacoso y por sobre todo dimensionar las consecuencias y el		
daño personal que se produce a través de este.		
Trabajar en conjunto con la familia Incorporando este tema a través	Equipo de Convivencia Escolar	
de reuniones de apoderados talleres, charlas con especialistas	Profesores jefes	
externos, jornadas padres e hijos, entre otros.		
Implementación de elementos y adecuaciones tecnológicas que	Equipo Directivo a través de	
permitan resguardar un ambiente seguro y sano para toda la	Administración	
comunidad educativa en al ámbito de las TICS tales como uso de		
plataforma Teams.		
Capacitar a los profesores y asistentes de la educación en	Equipo Directivo	
Convivencia Escolar, resolución de conflictos y redes de apoyo	Equipo de Convivencia Escolar	
externas.		

4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE DETECCIÓN DE CIBERACOSO O CIBERBULLYING ENTRE ESTUDIANTES

En todos aquellos casos en que el colegio considere la detección de Ciberacoso o Ciberbullying entre estudiantes, se deberá realizar el siguiente procedimiento, garantizando el debido proceso. Se tienen presente los derechos de:

- Presunción de inocencia del supuesto autor de la falta.
- Conocimiento de los hechos que han sido reportados.
- Ser escuchado y presentar descargos.
- Apelar a la medida adoptada.

4.1. Recepción formal de la denuncia

Cualquier integrante de la comunidad escolar, que detecte una posible situación de ciberacoso deberá informar de acuerdo a lo siguiente:

- Los padres, madres y apoderados que se enteren de que su hijo/a es víctima de ciberacoso deben ponerse en contacto con el establecimiento en forma inmediata comunicando la situación al/la orientador/a de ciclo, quien será el/la encargado/a de realizar una entrevista con el/la afectado/a, a fin de contener y recabar antecedentes, registrando en Ficha de Registro inicial de situación.
- **Estudiante** informa de una posible situación de ciberacoso al profesor jefe. Profesor/a jefe/a, a su vez, informará a orientadora, quien será el/la encargado/a de realizar una entrevista con el/la afectado/a, a fin de contener y recabar antecedentes realizando Registro en Ficha de Registro Inicial de Situación.

Al momento de la entrevista con el/la orientador/a de ciclo, en ambos casos deben presentar evidencias (capturas de pantallas o información de respaldo) para tener antecedentes que verifiquen lo sucedido. Debe informar a profesor/a jefe y a Encargada de Convivencia Escolar, resguardando la privacidad de los estudiantes y confidencialidad de la situación denunciada. Si amerita, deberá aplicarse el flujograma de derivación a psicólogo/a de ciclo

Posteriormente, la Encargada de Convivencia Escolar será responsable de informar durante todo el proceso a Dirección y al/la profesor/a(s) jefe(s) de los/las estudiantes afectados/as

4.2. Notificación de la denuncia

Encargada de Convivencia Escolar citará al apoderado del estudiante denunciado mediante correo electrónico completado en registros formales del colegio (para registro de fecha y hora, acuso recibo) y realiza la firma de la ficha NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA AL APODERADO, realizando el registro de un acta de reunión para recepcionar información, acoger a los apoderados y generar una alianza de colaboración en el proceso de indagación y sus conclusiones. En caso de no asistencia por parte de apoderado, se procederá con indagación con estudiante para no perjudicar la duración del proceso.

4.3. Indagación: recopilación de información

Este proceso tiene como objetivo comprender la dinámica de la situación denunciada. Para ello la Encargada de Convivencia Escolar realizará entrevistas para conocer de los estudiantes involucrados su versión de lo acontecido, para este fin puede solicitar la colaboración de orientadora o psicóloga del nivel y realizar entrevistas grupales, aplicación de cuestionarios a todo el curso, elaboración de sociogramas, entre otros instrumentos. Se debe tener presente el debido proceso, escuchando a las partes, evitando culpabilizar y enjuiciar, acogiendo y validando los relatos.

La encargada de Convivencia escolar analizará todos los antecedentes recopilados en la indagación, así como los atenuantes y agravantes presentes en la situación, podrá convocar a uno o más colaboradores internos que aporten elementos de juicio que contribuyan a una resolución justa, informará el resultado de la investigación y las medidas que se tomarán en un plazo de **diez días hábiles** desde la recepción del reporte escrito. Este plazo se podrá prorrogar por un período equivalente.

Se considerarán como atenuantes y agravantes las descritas en el reglamento de convivencia escolar (Art. 65 - 66 respectivamente.)

Se podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos. Comprende la participación activa de él/los estudiantes en la búsqueda de soluciones y modificación de las conductas personales y comunitarias.

La Encargada de Convivencia Escolar, en conjunto con el Equipo Directivo, deberán resolver si se cumplen los requisitos para imponer una medida según Reglamento de Convivencia, determinar los responsables, la gravedad y seguir el proceso formativo con el/la estudiante y su familia, dados los hechos detectados. Las medidas formativas reparatorias, formativas, de apoyo psicosocial y disciplinarias deben estar contempladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

4.4. Informe de la indagación

La Encargada de Convivencia Escolar presenta al Director un informe de la indagación realizada y de las conclusiones que esta arroje respecto del acoso denunciado. Este informe además propondrá las medidas a aplicar de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, sean estas medidas los procedimientos para la resolución de conflictos (Título X) o la aplicación de medidas sean estas formativas, de apoyo psicosocial, reparatorias y/o disciplinarias (Art. 70 al 74).

4.5. Información a los apoderados de los estudiantes involucrados.

Los apoderados de los estudiantes involucrados serán citados a entrevista con Encargada de Convivencia Escolar, para informar al apoderado y hacer entrega de las conclusiones de la indagación como también de las medidas que se aplicarán.

De acuerdo al debido proceso se informa del derecho a apelar la medida, para lo que se establece un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha en que se notifica el resultado de la indagación.

4.6. Información Resolución final.

Una vez realizada la solicitud de reconsideración ante la dirección del colegio, Director entregará resolución final al apoderado. Para la reconsideración, podrá consultar a consejo de profesores si así lo estima conveniente. Teniendo en consideración la posibilidad de realizar consejo extraordinario y los tiempos necesarios para ser convocado, se destinan 10 días hábiles para entregar resolución final.

4.7. Seguimiento de la situación.

Equipo de convivencia realizará apoyo a los involucrados, así como en clases de Orientación a cargo del Profesor Jefe y acompañamiento del/la Orientador/a de ciclo, con el fin de enseñar sobre los nocivos efectos del ciberacoso, y reforzar la importancia del uso responsable de Internet y las redes sociales en general, manteniendo siempre el debido respeto por sus compañeros al utilizar dichos medios. Fomentando la sensibilización y un rol activo frente a la problemática del ciberacoso y el uso malicioso de las redes sociales y plataformas digitales.



FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO SANTA CRUZ DE SANTIAGO

ANEXO 1: FORMULARIO DE DENUNCIA MALTRATO ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Nombre del denunciante:					
Rut denunciante:		Fecha de la denuncia:			
Estudiante víctima del maltrato o a	coso escolar:				
Nombre de los denunciados:					
Persona que recibe la denuncia:			Cargo:		
Descripción de los hechos (indic relevantes. Describir hechos, evitar	· · · · · · ·	personas invo	llucradas, ent	re otro	s elementos
Evidencias, documentos, elemento	s que ayuden a realiz	ar el proceso de	e indagación:		
		., .			
Posibles testigos o personas que pu	ıdıeran entregar infoi	mación relevar	nte:		
Tomo conocimiento que se dispone y entregar un informe con las conclu periodo equivalente.					
Firma Denunciante:	Firma de quien recil	pe denuncia:	Encargada escolar:	de	Convivencia